DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2481533

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 17 DE ABRIL DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	985,05	1,0000
CORONA CHECA	41,54	23,7161
CORONA DANESA	140,29	7,0215
CORONA NORUEGA	89,71	10,9804
CORONA SUECA	89,93	10,9532
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	268,26	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	631,44	1,5600
DÓLAR CANADIENSE	713,08	1,3814
DÓLAR DE SINGAPUR	721,86	1,3646
DÓLAR NEOZELANDÉS	579,88	1,6987
EURO	1046,70	0,9411
FRANCO SUIZO	1079,63	0,9124
LIBRA ESTERLINA	1225,03	0,8041
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	262,18	3,7571
RINGGIT MALAYO	205,45	4,7945
RIYAL CATARÍ	270,17	3,6460
RIYAL SAUDÍ	262,68	3,7500
WON COREANO	0,71	1394,5500
YEN JAPONÉS	6,37	154,6483
YUAN	135,61	7,2640
ZLOTY POLACO	240,00	4,1044
DEG	1294,59	0,7609

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 16 de abril de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl